



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	<b>5499/2023</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratos de suministros</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONTRACTACIÓ</b>	

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY**

### **1.-OBJETO DEL CONTRATO:**

Es objeto del presente Pliego el suministro de material de oficina detallado en el Anexo I para el uso y consumo de los distintos Centros, Departamentos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Alcoy, detallados en el Anexo II. Es contrato de suministro en base al art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

30190000-7: Equipo y artículos de oficina diversos

### **2.- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y criterios que habrán de regir en la contratación del suministro del material de oficina, necesario para el desarrollo de las actividades administrativas a ejecutar en el ejercicio de las competencias que el ayuntamiento de Alcoy tiene encomendadas en base art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es contrato de suministro en base al art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El procedimiento para la licitación será el abierto simplificado abreviado en base al art. 159.6 de la LCSP. Se establece un procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, según los art. 131.2 y 145 LCSP, para permitir a todo empresario capacitado la presentación de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147430325522243 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

propuestas y favorecer la adjudicación del contrato al licitador que, en conjunto, efectúe la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio más bajo.

El Ayuntamiento de Alcoy no dispone de medios suficientes para la ejecución del suministro, por lo que es necesario recurrir a la contratación externa.

### **3.- NO DIVISIÓN EN LOTES**

El presente contrato comprende la totalidad del objeto, sin que sea objeto de fraccionamiento. En virtud de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes de la contratación del suministro que se quiere licitar por la sustantividad propia de la prestación objeto de contratación, de manera que no permite su ejecución de forma separada debido a que se trata del suministro de un tipo de material agrupado en una misma categoría, difícil de dividir en lotes susceptibles de suministro independiente y que generaría una gran dificultad de coordinación y de gestión del mismo si se adjudicara a diversas empresas, con la dificultad añadida de tener que suministrarse en diferentes centros.

### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del contrato será de 1 AÑO contados a partir del día de la formalización del contrato administrativo.

El contrato podrá prorrogarse únicamente por una anualidad adicional, siendo la duración máxima del contrato de dos años (1 + 1)

### **5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En base al art. 204 de la LCSP: *“Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial...”*

Así pues, será posible la modificación del contrato por razones de interés público y cuando exista un aumento de la demanda de productos de material de oficina, justificando debidamente su necesidad en el expediente por el Departamento de Compras, tal y como está previsto en la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147430325522243 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

LCSP, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato (sin IVA), valorado en cuatro mil ciento treinta y cuatro euros con doce céntimos ( 4.134,12 €)

El procedimiento para realizar la modificación es el siguiente:

- 1) Informe propuesta de la persona responsable del contrato.
- 2) Audiencia a la empresa adjudicataria.
- 3) Informe jurídico departamento de contratación.
- 4) Informes secretaría e intervención.
- 5) Aprobación por el órgano contratación.

## **6.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO:**

En el Anexo I se establecen desde el Departamento de Compras las necesidades de cada artículo en función de los pedidos que se han realizado de los mismos en las últimas anualidades y las previsiones para la próxima anualidad.

Para la determinación de los precios unitarios, se ha tenido en cuenta que los precios de las últimas facturas venían determinados por la licitación del ejercicio 2021, que no contemplaba la revisión de precios. Mientras que el IPC para otros art. de papelería y dibujo durante el periodo de Diciembre 2020-Diciembre 2021 fué de 0'6%, y el periodo de Diciembre 2021-Diciembre 2022 ha supuesto un incremento del 6'6%. El notable incremento de los precios de material de oficina ha supuesto que el adjudicatario de la licitación anterior haya manifestado por registro su renuncia a la prórroga del contrato.

Ante esta situación, para la valoración de los precios unitarios y evitar que se quede desierto, desde el Departamento de Compras, se han tomado como referencia los precios de los catálogos actuales, que son de acceso público, para este tipo de productos.

El presupuesto base de licitación ascenderá como máximo a VEINTICINCO MIL ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (IVA incluido), con el siguiente desglose:

	Base Imponible	IVA 21%	TOTAL
MATERIAL DE OFICINA	20.670,60 €	4.340,83 €	25.011,43 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147430325522243 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Se rechazarán las ofertas que lo superen.

El tipo de licitación se establece en función de los distintos precios unitarios que figuran en el Anexo I del presente pliego.

En base al art. 301.2 de la LCSP, se prevé un posible incremento de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación recogido en la cláusula quinta del presente pliego de prescripciones técnicas.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (45.475,32 €) IVA excluido, para la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones.

Desglose del Valor Estimado (todas las cifras son IVA excluido):

Precio contrato:	20.670,60 €
Posible prórroga:	20.670,60 €
Posible modificación máxima:	4.134,12 €
VALOR ESTIMADO:	45.475,32 €

Las ofertas económicas que se formulen por las empresas, se harán indicando el porcentaje de baja que se aplicará a todos los artículos indicados en el Anexo I en el precio unitario por cada producto.

## **7.- REVISIÓN DE PRECIOS:**

No procede conforme al artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP)

## **8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:**

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en base al art. 156.9.b).

## **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147430325522243 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Los criterios de adjudicación del contrato dan cumplimiento al art. 145 LCSP y son evaluables automáticamente, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, tal y como exige el art. 159.6 LCSP.

En cuanto a la justificación de los mismos:

- El criterio de mejor oferta económica garantiza un menor gasto a las arcas públicas, otorgando puntuación de forma proporcional, sin que se admitan las ofertas anormalmente bajas que no estén justificadas.
- El criterio de reducción de plazo de entrega del material pretende mejorar la eficacia de los suministros al reducir el tiempo de espera de los mismos.

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 100 puntos):

- **MEJOR OFERTA ECONÓMICA** (hasta 70 puntos) de los productos indicados en el ANEXO I del presente pliego:

Se tomará como precio a valorar el descuento medio ofertado a los precios unitarios de todos los productos que se relacionan en el Anexo I (el descuento ofertado se aplicará a todos los precios unitarios, incluidos los que no están relacionados en dicho Anexo I).

Las ofertas que no presenten ningún porcentaje de descuento respecto de los precios unitarios que conforman el presupuesto base de licitación, se valorarán con 0 puntos.

Se valorarán las ofertas asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja, y el resto de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = D_v \times 70 / D_{\max}$$

Siendo:

P = Puntos obtenidos

$D_v$  = Descuento a valorar

$D_{\max}$  = Descuento máximo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147430325522243 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten un precio inferior conforme al artículo 85 del RD 1098/2001, puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas.

**- REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS (hasta 30 puntos):**

La reducción del plazo de entrega mejora la eficacia del suministro, y se puntuará en base a la tabla siguiente:

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	PUNTOS
12 HORAS	30
24 HORAS	15
36 HORAS	10
48 HORAS	0

La no reducción del plazo de entrega obligatorio, establecido en máximo de 48 horas, se valorará con 0 puntos.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. El contratista se compromete al suministro en el plazo máximo establecido en su oferta, concretamente para este criterio de valoración. El incumplimiento del plazo señalado por el que ha obtenido la puntuación, podrá derivar en la implantación de las siguientes penalidades, en base al art. 192 de la LCSP:

- Retraso de hasta 12 horas con respecto a su compromiso de entrega, se penalizará con 50 € por pedido retrasado, sin perjuicio de lo previsto en el apartado d).
- Retraso de más de 12 horas y menos de 24 con respecto a su compromiso de entrega, se penalizará con 100 € por pedido retrasado, sin perjuicio de lo previsto en el apartado d).
- Retraso de más de 24 horas y hasta 36 horas con respecto a su compromiso de entrega, se penalizará con 150 € de retraso, sin perjuicio de lo previsto en el apartado d).
- Cualquier entrega que, desde su pedido hasta su entrega, supere el plazo máximo de 48 horas señalado en la cláusula 5 de este pliego de prescripciones técnicas, se penalizará con 200 € por pedido retrasado.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En base al art. 193 de la LCSP, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Según el art. 194 de la LCSP, en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas en este pliego se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

#### **10.- SOLVENCIAS**

No procede la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la técnica o profesional, en base al art. 159.6 LCSP.

#### **11.- CESIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO AL CONTRATISTA**

No se exige la cesión de datos personales del Ayuntamiento al contratista.

#### **12.- REVISIÓN DE PRECIOS:**

No procede la revisión de precios conforme al art. 103 LCSP

#### **13.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:**

No procede la constitución de garantías, ni provisional ni definitiva, de conformidad con los artículos 106 y 159.6 LCSP respectivamente.

#### **14.- PLAZO DE GARANTÍA**

En su mayoría son productos que se consumen con su uso, por lo que no se les exige período de garantía. Pero en base al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147430325522243 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, se le exigirá el período de garantía mínimo de 3 años a aquellos productos del Anexo I que no sean finalistas, que no se consuman con su uso, como sellos automáticos personalizados, fechadores automáticos, calculadoras y similares.

### **15.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN:**

Se permite la cesión del contrato, en base al art. 214 LCSP.

Se permite concertar la contratación con terceros de conformidad al artículo 215 de LCSP. Las empresas contratistas que tengan intención de subcontratar algunas de las prestaciones del contrato deberán comunicar por escrito al Ayuntamiento de Alcoi, de forma anticipada al inicio de los trabajos, la identidad de las empresas subcontratistas y su idoneidad, siendo suficiente la aportación de declaración responsable suscrita por el representante de la empresa subcontratista acerca del cumplimiento de la condiciones exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de los trabajos subcontratados.

### **16.- PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

No procede la realización de un proceso participativo por ser inferior el presupuesto de licitación de 250.000,00 € anuales, tal y como se determina en la base 26.3.3 de las bases de ejecución del presupuesto.

### **17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Responsable del contrato: Josefa Aura Urios, Administrativa de Gestión del Departamento de Compras

Miembros de la mesa de contratación:

- Vocal: Josefa Aura Urios, Administrativa de Gestión del Departamento de Compras
- Suplente: Xavier Torres Alberó, Administrativo de Gestión de Secretaria General

### **18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

No se establece ninguna condición especial de ejecución adicional.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147430325522243 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147430325522243 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>